

El Programa Nacional para el Fomento de Rotaciones en Tierras de Secano tendrá como objetivo de aplicación aquellas superficies con mayor riesgo de abandono de la actividad y como objetivo **invertir la fuerte tendencia de los últimos años hacia el monocultivo de cereal**, implantando de nuevo las tan beneficiosas tradicionales rotaciones de cultivo.

Teniendo en cuenta los objetivos, no toda la superficie de cultivos herbáceos va a ser admitida y además se establece un **presupuesto limitado para 1 millón de hectáreas** y se han de cumplir las siguientes:

CONDICIONES:

- Se pueden acoger las parcelas situadas en zonas con rendimiento para cereales menor o igual a 2.000 Kgs. por hectárea en el actual Plan de Regionalización Productiva.
- Lo pueden solicitar aquellos agricultores que hagan PAC y sólo las hectáreas que se solicitaron en el PAC-2007 para ayudas acopladas, para justificar derechos de retirada o para barbecho tradicional.
- La superficie acogida ha de cultivarse de Cereales, Oleaginosas, Proteaginosas y/o Leguminosas.
- Al menos el 20% de la superficie acogida ha de cultivarse de Leguminosas, Oleaginosas o Proteaginosas, que se podrá utilizar para enterrar en verde, para aprovechamiento a diente por el ganado o para producción de grano.
- Se tienen que respetar los límites Comarcales de Barbecho (IB) sin franquicia, pero esas hectáreas se pueden sembrar aunque no reciban esta ayuda.
- Se dará prioridad, para su aprobación en los años siguientes, a las superficies que estuvieron acogidas el año anterior.
- Tienen prioridad para su aprobación las primeras 50 hectáreas y se sitúa el MIMO en 100 hectáreas por beneficiario.

IMPORTE DE LA

AYUDA:

- El importe de la Ayuda es de **60 € por hectárea y año** sembrada si no se sobrepasa el millón de hectáreas sembradas.
- Las hectáreas situadas en zonas con rendimientos más bajo tendrán preferencia para cobrar la ayuda; para parcelas situadas en zonas de mayor rendimiento, si se sobrepasa el presupuesto, la ayuda se irá reduciendo.
- Si no se gastara todo el Presupuesto, se concederá una Ayuda Complementaria, que no superará los 20 €/hectárea, a aquellos beneficiarios que justifiquen un porcentaje de sustitución de cereal igual o superior al 25% por Oleaginosas, Proteaginosas o Leguminosas. Si aún así siguiera sobrando dinero, se concederá otra ayuda complementaria que no superará los 20 €/hectárea, a aquellos beneficiarios que justifiquen un porcentaje de sustitución de cereal por Leguminosas, igual o superior al 25%.

Programa Nacional de Calidad para las Leguminosas

El Programa Nacional de Calidad para las Leguminosas es una actuación complementaria al Programa de Ayuda a los Cultivos Herbáceos y compatible con la Ayuda al fomento de rotación de tierras en secano (salvo el último complemento de 20 €/hectárea).

Este Programa se desarrolla para **fomentar el cultivo y la defensa de la producción de las legumbres** por los beneficios que aporta al suelo, a la biodiversidad... y por el valor nutricional que aporta en la dieta humana.

Para ello **se propone introducir un pago a la hectárea sembrada de leguminosas de consumo humano**, las conocidas en España como "legumbres": **garbanzo** (*Cicer arietinum*), **lentejas** (*Lens culenta y culinaris*) y **jud** (*Phaseolus vulgaris, lunatus y coccineus*) que estén acogidas a DOP, IGP, A. Ecológica o a otras denominaciones de calidad diferenciada.

CONDICIONES

- La superficie que se puede solicitar es la sembrada de Garbanzos, Lentejas o Juds y deben estar acogidas o

acogerse a DOP, IGP, A. Ecológica o a otras denominaciones de calidad diferenciada.

IMPORTE DE LA AYUDA

El importe de la Ayuda es de 100 euros por hectárea y a.

Si las hectáreas solicitadas en España no alcanzan las 10.000 hectáreas se concederá una Ayuda adicional.

Si las hectáreas superan las 10.000 hectáreas, se limitará esta ayuda a las que también estén acogidas a A. Ecológica; en caso extremo se realizará un recorte lineal de esta ayuda proporcional al rebasamiento.

IMPORTANTE

La ayuda al fomento de rotaciones y la ayuda a la calidad de leguminosas son compatibles y se pueden pedir las dos ayudas utilizando la misma leguminosa.

ANEXO XI

Índices de rendimiento comarcal (IRC) e índices de Barbecho (IBs) sobre 100 hectáreas de siembra e índices de Barbecho (IBT) sobre 100 hectáreas totales:

ÍNDICES DE BARBECHO EN LA PAGINA 26 DEL LA NORMATIVA PUBLICADA EN EL APARTADO DE SUBVENCIONES.

Cultivos herbáceos elegibles para el cobro de las ayudas del Programa Nacional para el Fomento de Rotaciones de Cultivo en Tierras de Secano contemplado en la Sección 1 del Título VI del presente Real Decreto:

COLUMNA 1	COLUMNA 2	COLUMNA 3	COLUMNA 4
Cereales	oleaginosas	proteaginosas	leguminosas
Trigo blando	Girasol	Habas	Judía
Trigo duro	Colza	Haboncillos	Garbanzo
Cebada	Soja	Guisante	Lenteja
Avena	Altramuz dulce	Altramuz	Centeno
Almorta	Triticale	Titarros	Maíz
Yeros	Sorgo	Veza	Triticum suelta
Veza forrajera	Alforfó	Mijo	Alpiste
Tranquill	Mezclas	Veza-Avena	Otras mezclas con leguminosas